



Convocatoria ABIERTA No. DG-JIDELAA/006/2025

"Contratación de Jefe de Proyectos de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente del Ayuquila Alto (JIDELAA)"

La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Ayuquila Alto (JIDELAA) en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado "Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Ayuquila Alto", mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 18 de abril del 2020, conformado por los Municipios de Atemajac de Brizuela, Atengo, Ayutla, Cuautla, Chiquilistlán, Juchitlán, Tapalpa, Tecolotlán y Tenamaxtlán, quienes a través de su Comité de Selección acuerdan formalmente convocar e iniciar el proceso de selección y contratación del **Jefe de Proyectos** de la "JIDELAA".

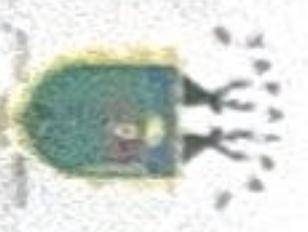
LEER EN SU TOTALIDAD LA PRESENTE CONVOCATORIA ANTES DE PRESENTAR SU POSTULACIÓN COMO CANDIDATO(A), YA QUE, EN CASO DE NO REUNIR LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLETA SOLICITADOS, SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN.

CONVOCATORIA

A la Convocatoria Pública Abierta No. DG-JIDELAA/006/2025, para la Contratación de **Jefe de Proyectos** de la "JIDELAA". Concurso que se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Sexta, Séptima, Octava, Décima Segunda, Décima Novena, Vigésima Cuarta y Vigésima Octava del Convenio de creación de la "JIDELAA".

La "JIDELAA" es un organismo público descentralizado intermunicipal (OPDI) integrado por los Ayuntamientos municipales Atemajac de Brizuela, Atengo, Ayutla, Cuautla, Chiquilistlán, Juchitlán, Tapalpa, Tecolotlán y Tenamaxtlán, todos del Estado de Jalisco. Su función es brindar apoyo técnico a estos Ayuntamientos municipales para la elaboración, gestión e implementación de proyectos y programas relacionados con:

1. Ordenamiento ecológico local del territorio
2. Programas regionales y municipales de desarrollo urbano
3. Colaboración intermunicipal en materia de ordenamiento territorial y ambiental
4. Evaluación de impacto ambiental.
5. Restauración y conservación ambiental.



6. Creación y manejo de áreas naturales protegidas de carácter municipal.
7. Manejo y protección de bosques.
8. Información ambiental a la ciudadanía.
9. Educación ambiental.
10. Apoyo en el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales como: gestión integral de residuos, elaborar estrategias de acción climática y todas las áreas relacionadas con el medio ambiente que sean de interés de los municipios.
11. Coadyuvar en la conservación y manejo sustentable de sitios RAMSAR y humedales.
12. Fungir como Agente Técnico de cualquier-dependencia de la administración pública que coadyuve al desarrollo rural sustentable del territorio que comprende "Los Municipios"
13. El apoyo técnico servirá también para la elaboración, adecuación y ejecución de los planes y reglamentos municipales que tengan que ver con el medio ambiente y desarrollo territorial.
14. Gestión de financiamiento nacional e internacional.
15. Apoyo técnico en la elaboración de la Estrategia para la gestión integral del agua.
16. Apoyo a todas las áreas relacionadas con el medio ambiente y el Desarrollo Sustentable que sean de interés de "Los Municipios", tales como la coordinación, la concertación y la participación de la sociedad en general y los suscriptores del presente convenio.

ACCIONES POR REALIZAR EN EL PUESTO DE JEFE DE PROYECTOS

1. Supervisar y dar seguimiento al avance de los estudios, proyectos y programas contratados por la JIDELAA o por los municipios que la conforman para cumplir sus objetivos, facultades y atribuciones contenidos en las Cláusulas Tercera y Sexta del Convenio de Creación.
2. Elaborar los informes correspondientes sobre los avances de los estudios, proyectos y programas contratados por la JIDELAA.
3. Proponer los cambios necesarios para optimizar el avance de los estudios, proyectos y programas que se implementen.
4. Crear y sistematizar las bases de datos necesarias para orientar el trabajo de la JIDELAA.
5. Dar seguimiento a los proyectos implementados en los municipios, según los acuerdos de la Junta de Gobierno.
6. Proporcionar a la Coordinación de Planeación los avances de programas y proyectos.
7. Las demás que consideren pertinentes la Junta de Gobierno y el Director General.



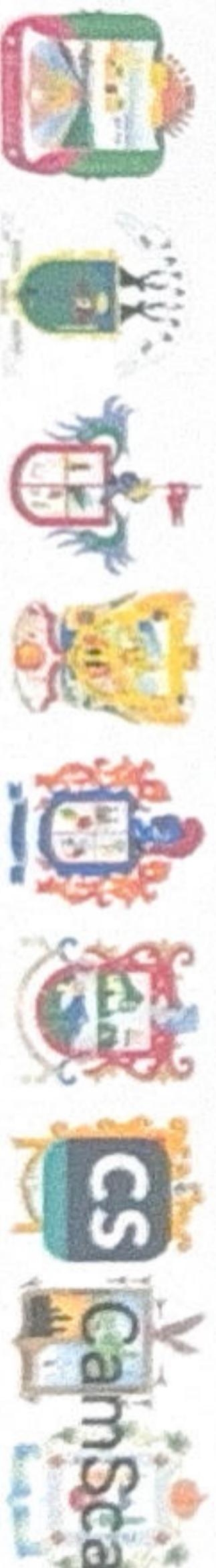
CS

CamScanner

REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONCURSAR PARA EL PUESTO DE JEFE DE PROYECTOS

El (la) aspirante al puesto de Jefe de Proyectos, deberá reunir el siguiente perfil, capacidades y habilidades:

1. Contar con licenciatura y cédula profesional en cualquiera de las siguientes carreras: ecología, ingeniería en recursos naturales, agronomía, forestal, desarrollo rural, economía ambiental, y otras afines al medio ambiente y la gestión de recursos naturales.
2. Tener experiencia de al menos tres años comprobables de trabajo relacionado con la supervisión, seguimiento de estudios, proyectos y programas en temas ambientales y/o de gestión para el manejo de recursos naturales o desarrollo rural sustentable.
3. Facilidad de comunicación con distintos grupos sociales y productores rurales en el trabajo de campo.
4. Amplia disponibilidad y facilidad para realizar trabajo en equipo.
5. Capacidad de análisis, síntesis de información y propuesta para optimizar el trabajo de campo.
6. Amplia disponibilidad de horario para viajar constantemente dentro del territorio conformado por los 9 municipios de la JIDELAA y fuera de él cuando se requiera.
7. Elaboración de opiniones técnicas, reportes se seguimiento y evaluación sobre estudios, proyectos y programas de gestión ambiental y manejo de recursos naturales.
8. Presentar resultados en tiempos determinados.
9. Habilidad en el manejo y diseño de bases de datos y/o sistemas de información geográfica.
10. Experiencia de campo en seguimiento y evaluación de estudios, proyectos y programas sobre medio ambiente y recursos naturales.
11. Preferentemente, residir en alguno de los nueve Municipios que conforman la JIDELAA pues el trabajo se hará en ellos.





JIDELAA
Junta Intermunicipal
de Desarrollo Ambiental

DATOS GENERALES

Área de adscripción:

Jefe de Proyectos del OPDI JIDELAA, la cual tiene sede en el municipio de Juchitlán, Jalisco, por lo que, de ser el caso, deberá contar con disponibilidad para radicar dentro o a los alrededores del municipio o en alguno de los municipios de la intermunicipalidad.

Lugar de Trabajo

Oficinas de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Ayuquila Alto, ubicadas en Calle Hidalgo número 92 A, Colonia Centro, Juchitlán, Jalisco, México, C.P. 48600.

Periodo de contratación

Del 11 de noviembre del 2025 al 31 de diciembre del 2025 con opción de extensión, según resultados obtenidos en el periodo.

Horario

Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. En algunos casos, puede ser necesario extender la jornada por motivos operativos.

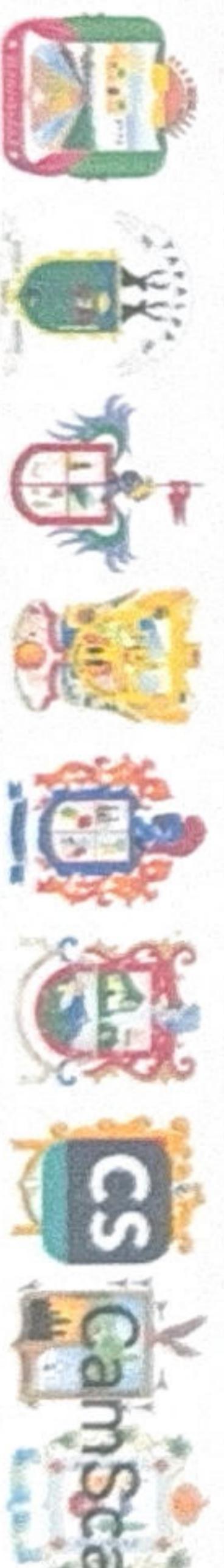
Área de implementación del trabajo

Municipios de Atemajac de Brizuela, Atengo, Ayutla, Cuautla, Chiquillistlán, Juchitlán, Tapalpa, Tecolotlán y Tenamaxtlán, todos del Estado de Jalisco, por lo que se deberá de tener disponibilidad para viajar dentro del territorio conformado por los 09 municipios de la "JIDELAA" y en caso necesario fuera de él.

Salario diario:

\$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.) más prestaciones de Ley conforme al convenio de creación de la JIDELAA.

Personal de Base bajo contrato temporal con opción de renovación.





JIDELAA
Agencia de Desarrollo Local
y Acción Comunitaria

ETAPAS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Publicación de la convocatoria: 03 de noviembre del 2025.

Recepción de documentos: del 03 de noviembre al 07 de noviembre del 2025, hasta las 16:00 horas.

Evaluación curricular y de documentos: 08 de noviembre del 2025.

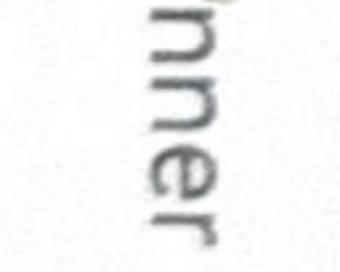
Entrevistas: 10 de noviembre del 2025.

Fallo de la convocatoria: 10 de noviembre del 2025.

Inicio de contratación: A partir del 11 de noviembre del 2025.

Documentación requerida para la candidatura al puesto (en original y copia):

- a) Una (1) carta de exposición de motivos en el cual describa, qué le hace merecedor del puesto y por lo tanto cómo podría lograr un excelente desempeño en su trabajo.
 - b) Curriculum Vitae y copia simple de la documentación que comprueba su historial, capacidades y habilidades descritas en el mismo.
- El cual deberá contener al menos lo siguiente:
- Referencia de domicilio y medios para contactarle.
 - Constancia(s) de grado académico.
 - Constancia (s) que acrediten la experiencia requerida.
- c) Constancia de licenciatura o su equivalente, en materias afines con el medio ambiente y el manejo de recursos naturales (copia).
 - d) Constancias que acrediten una experiencia de al menos 3 (tres) años en el manejo y gestión de temas de medio ambiente (copia).
 - e) Dos (2) cartas de recomendación originales, una de ellas expedida por el último empleador.
 - f) Una carta de no antecedentes penales expedida por la autoridad competente.
 - g) Una propuesta de trabajo, no mayor a 5 (cinco) cuartillas.
 - h) Una copia simple de la licencia de manejo.
 - i) Una copia simple de identificación oficial.
 - j) Constancia de no sanción administrativa



CS

CamScanner

Entrega de documentación

Los proponentes deberán remitir su documentación a la Presidenta de la Junta de Gobierno de la JIDELAA, C. Luz del Carmen López Valle y al C. Jesús Alfredo Villaseñor Manzano, Director de la JIDELAA utilizando las siguientes direcciones de correo:

a. presidenciacuautla2019@gmail.com

b. cuautlajalisco@live.com.mx

c. jidelaa.direccion@gmail.com

d. ayuquila.adm@gmail.com

Es responsabilidad del/de la aspirante confirmar la recepción de sus documentos a postulación. Ante cualquier situación relacionada con el servicio de mensajería no prevista, el Comité de Selección no se hace responsable por las fallas en la comunicación y entrega de documentos.

Entrevista:

Lugar: Se indicará a los candidatos elegidos el domicilio en el que se llevará a cabo la entrevista, mediante correo electrónico. El / la interesado(a) que no se presente en el día y hora citados para cumplir con esta etapa del proceso de selección, será descalificado.

Desarrollo: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité de Selección de la JIDELAA.

Resolución:

Los resultados de cada una de las fases del proceso de la convocatoria serán notificados por correo electrónico únicamente a los participantes que resulten seleccionados en dichas etapas. En caso de que, por causas de fuerza mayor las fechas de evaluación curricular, entrevistas, resolución y contratación tengan que ser modificadas, el Comité de Selección de la JIDELAA informará a los postulantes por correo electrónico o vía telefónica las nuevas fechas que se programen.

Disposiciones Generales

- El Comité de Selección, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto el concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido



puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno de los aspirantes cubre los requerimientos mínimos para su contratación. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

- Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.

- El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación aplicables a los servicios profesionales que se pretendan contratar.
- El Comité de Selección, después de analizar los resultados, podrá determinar el número de candidatos que entrevistará, en estricto apego al orden de prelación derivado de la evaluación curricular.
- Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.
- La resolución que tome el Comité de Selección es de carácter inapelable e inatacable, considerando que el aspirante se sujeta a las presentes bases de la convocatoria con el simple hecho de someter su documentación para este proceso.
- La JIDELAA se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el currículum vitae de los aspirantes y los relativos a la evaluación curricular. Si ocurriera el caso en que no pudiera acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la JIDELAA, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitarse las acciones legales procedentes.
- El (la) candidato(a), deberá tener la disponibilidad de establecer su lugar de residencia en alguno de los municipios pertenecientes al territorio de la JIDELAA o colindantes a ellos.

J. A. L. c. Díaz

LUZ DEL CARMEN LÓPEZ VALLE
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO
JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO
AMBIENTE DEL AYUQUILA ALTO

Jesús Alfredo Villaseñor Manzano

DIRECTOR GENERAL
JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO
AMBIENTE DEL AYUQUILA ALTO

